

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 06-07-2021
	Código: UC-CU-RES-157-2021	Acta: 019
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...);”*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-101-2021, de fecha 20 de abril de 2021 adoptada por el Consejo Universitario se resolvió *“1.- Dar por conocida la PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL APORTE DE LAS MUJERES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DESARROLLO SOCIAL, presentada mediante memorando Nro. UC-UBU-2021-0130-M, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Juanita Catalina Mendoza Eskola, Directora de Bienestar Universitario; y Aprobar el*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 06-07-2021
	Código: UC-CU-RES-157-2021	Acta: 019
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

contenido de la misma de conformidad con el siguiente texto: (...); y,

Que, el Acta No. 001 de la Comisión de “Reconocimiento del Aporte de las Mujeres en la Educación Superior y el Desarrollo Social” suscrito por la Arq. María Augusta Hermida, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca y Dra. Catalina Mendoza Eskola Directora de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, señala textualmente *“Las aquí comparecientes acuerdan analizar la postulación realizada por la Carrera de Sociología de la Universidad de Cuenca, en favor de la PhD. Piedad Magdalena Vásquez Andrade, al tenor de la información que consta en el formulario adjunto (Anexo 1), con la sugerencia de que el espacio universitario denominado “Aula de Derechos Humanos” lleve su nombre. Por otra parte, se conoce en igual sentido la postulación que realiza la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos en favor de la doctora Cecile Marie Durán Rendón, al tenor de la información del formulario adjunto (Anexo 2), con la sugerencia de que el espacio universitario que lleve su nombre sea el “Vestíbulo del Rectorado”. Con las consideraciones antes expuestas, las integrantes de esta Comisión resuelven RECOMENDAR al H. Consejo Universitario la designación de espacios universitarios emblemáticos aquí aludidos, en honor a los perfiles y trayectorias profesionales y sociales descritos en esta Acta”.*

RESUELVE:

1. Dar por conocida y acoger la recomendación emitida por la Comisión de “Reconocimiento del Aporte de las Mujeres en la Educación Superior y el Desarrollo Social”, que fuera formulada mediante el Acta No. 001 suscrito por la Arq. María Augusta Hermida, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca y Dra. Catalina Mendoza Eskola Directora de Bienestar Universitario y Derechos Humanos.
2. Designar el espacio universitario denominado “Aula de Derechos Humanos”, con el nombre de la PhD. Piedad Magdalena Vásquez Andrade en honor a su perfil y trayectoria profesional.
3. Designar el espacio universitario denominado “Vestíbulo del Rectorado”, con el nombre de la Dra. Cecile Marie Durán Rendón, en honor a su perfil y trayectoria profesional.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Arq. María Augusta Hermida PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; a la Dra. Catalina Mendoza Eskola; a la Mgt. Ana Cecilia Salazar; al Arq. Javier Saltos, Director de Planificación Física, para los fines pertinentes; a la Dirección de Planificación, a la Dra. Piedad Vásquez Andrade, a la Dra. Cecile Marie Durán Rendón, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los seis días del mes de julio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO